



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00058-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que regula la ventanilla Única de Inversión Extranjera

Atención: Lic. José Domingo Carrasco-Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 28 de agosto de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por los senadores Santiago José Zorrilla y Félix Bautista, por las provincias El Seibo y San Juan.

Objetivo de esta iniciativa:

Fortalecimiento de la inversión extranjera, desarrollar vínculos efectivos y permanentes en los Ministerios del Estado y demás instituciones del Estado que garanticen el desarrollo progresivo y estable de la inversión extranjera.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Industrias, Comercio y Zonas Francas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 16-95, del 20 de noviembre del 1995, sobre Inversión Extranjera.
- ✓ Ley No. 98-03, del 17 de junio del 2003, que crea el Centro Dominicano de Promoción de Inversiones de la República Dominicana (CEI-RD).

- ✓ Ley No. 107-13, del 6 de agosto del 2012, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.
- ✓ La Ley No. 98-03, del 17 de junio del 2003, que crea el Centro Dominicano de Promoción de Inversiones de la República Dominicana (CEI- RD).

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Treinta y cuatro artículos.

Observaciones:

Este proyecto de ley busca crear una ventanilla única para eliminar trámites burocráticos en la instalación de empresas extranjeras y la expansión de las ya existentes. Se busca dar atención focalizada a los inversionistas extranjeros, de modo que las autoridades agilicen los permisos de lugar, lo que se traducirá en la captación de mayores recursos.

Hay una necesidad sentida en amplios sectores empresarial organizado e instituciones de la sociedad civil, están demandando un marco legal para el fortalecimiento de la seguridad jurídica del inversionista extranjero, debido a las múltiples dificultades y prolongados retrasos para la obtención de permisos, autorizaciones o la recepción de respuestas sobre documentación depositada ante las autoridades.

Se habla de cómo acelerar el proceso de inversión y revisar las estrategias de las empresas y la capacidad de respuesta para resolver algunas de las trabas que se presentan en el proceso de inversiones de empresas foráneas en RD y de otras que están interesadas en instalarse.

También quieren tratar con los ayuntamientos, para ver de qué forma el Gobierno puede trabajar en conjunto con los municipios para agilizar las inversiones, lo que puede significar cientos de millones de dólares adicionales.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	